



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-0000-009747-17-4

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-009747-17-4 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma BIOPROFARMA S.A. (Rubro Medicinal), solicita la limitación de la Co-Directora Técnica y la designación de la nueva Co-Directora Técnica.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Limítase a la Farmacéutica Señora ANDREA VANINA ARGOMEDO, Documento Nacional de Identidad N° 24.285.081, Matrícula Nacional N° 15.272, como Co-Directora Técnica de la firma BIOPROFARMA S.A., con domicilio en calle Terrada N° 1.270, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 26 de julio de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Designase a la Farmacéutica Señora ELIANA FELICIA PICCONE, Documento Nacional de Identidad N° 26.198.450, Matrícula Nacional N° 15.287, como Co-Directora Técnica de la firma BIOPROFARMA S.A., con domicilio en la calle Terrada N° 1.270/72, en la calle Algarrobo N° 835/37, ambos en Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en Av. Gral. Lemos N° 2.851, Villa de Mayo, Partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-009747-17-4